CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No EMP 057-2023 SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN STAR COP HUMANITY Y ANGIE NATALIA DIAZ CRIOLLO

Entre los suscritos, a saber **HANNYA VANESSA CLAVIJO VARELA,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.026.269.205 de Bogotá D.C., presidente, gerente y como tal Representante Legal de la FUNDACION STAR COP HUMANITY CUYA SIGLA ES S C H, constituida mediante documento Privado No. 1 del 2 de octubre de 2008 de Representante Legal, inscrita en Cámara de Comercio de Bogotá el 29 de enero de 2009, con el No. 00147324 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, identificada con NIT 900.270.491-5, quien para los efectos legales del presente Contrato, se denominará la **FUNDACIÓN** y/o el **CONTRATANTE**, por una y por la otra **ANGIE NATALIA DIAZ CRIOLLO,** mayor de edad, con la cédula de ciudadanía No. 1.077.942.838, quien actúa en nombre y representación propia y que en adelante se llamará el **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **EMP 057-2023** en adelante el "**CONTRATO**") regulado por las normas pertinentes del Código Civil, de Comercio y en especial por las siguientes cláusulas, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ y la FUNDACION suscribieron el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 533 DE 2023, cuyo objeto es *"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA FOMENTAR ACCIONES QUE PERMITAN APOYAR Y REVITALIZAR A LOS EMPRENDIMIENTOS Y MIPYMES DE LA LOCALIDAD ENGATIVÁ APUNTANDO A PROCESOS DE RE-CONVERSIÓN HACIA ACTIVIDADES SOSTENIBLES Y LA TRANSFORMACIÓN EMPRESARIAL Y/O PRODUCTIVA EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ".*
2. Que para el cabal cumplimiento de las obligaciones y metas estipuladas en el proyecto fruto del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 533 DE 2023, la **CONTRATANTE** requiere contratar la prestación de los servicios de personas calificadas para el desarrollo del proyecto.
3. Que se justifica la contratación del **CONTRATISTA,** ya que cuenta con la idoneidad, experiencia y cumple con los estándares requeridos para desempeñar las actividades del objeto del **CONTRATO**, permitiendo asegurar el alcance de este, de acuerdo con el proceso llevado a cabo por la **CONTRATANTE.**
4. Que los servicios serán prestados por el **CONTRATISTA** de manera independiente, en forma personal, con autonomía técnica y administrativa, es decir, sin que exista subordinación respecto de sus servicios con la **CONTRATANTE**, utilizando sus propios medios y bajo su exclusivo riesgo, razón por la cual no genera ningún tipo de vínculo laboral entre las partes.
5. Que la **CONTRATANTE** en virtud del presente **CONTRATO** no exige al **CONTRATISTA** el cumplimiento de su Reglamento Interno de Trabajo y no se genera relación laboral entre las Partes.

SCH
Dirección: Carrera 11 #79-66 Oficina 302
Tel: 8001717/3133667149
Bogotá D.C.
Correo: fundasch@gmail.com / info@fundacionsch.com

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No EMP 057-2023 SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN STAR COP HUMANITY Y ANGIE NATALIA DIAZ CRIOLLO

Por lo anterior, las Partes han decidido celebrar el presente **CONTRATO,** el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: **OBJETO:** El **CONTRATISTA** se obliga con el **CONTRATANTE** en forma personal, con autonomía técnica y administrativa a prestar los servicios profesionales como APOYO ADMINISTRATIVO.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: Son obligaciones del **CONTRATANTE,** entre otras las siguientes:

1. Exigir al **CONTRATISTA,** la ejecución idónea y oportuna del objeto y las obligaciones contractuales.
2. Impartir las directrices al **CONTRATISTA** y suministrar la información, así como la documentación vinculada al proyecto que éste requiera en desarrollo del objeto del presente **CONTRATO.**
3. Ejercer supervisión sobre las actividades objeto del **CONTRATO.**
4. Pagar al **CONTRATISTA** la remuneración, en la forma y tiempo pactados en el presente **CONTRATO,** previo recibo a satisfacción de los entregables/informes/ documentos pactados y presentación del documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar/factura electrónica, según aplique, por la prestación de los servicios que genere el **CONTRATISTA** de conformidad con lo aquí establecido.
5. Las demás que se deriven directa o indirectamente del presente documento.

PARÁGRAFO: Los desembolsos por concepto de estas cuentas o facturas de cobro, se harán previa entrega de la documentación requerida.

TERCERA. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Para el cumplimiento del objeto del **CONTRATO**, el **CONTRATISTA** tendrá las siguientes obligaciones generales y específicas:

3.1**. OBLIGACIONES GENERALES**: El **CONTRATISTA** cumplirá las siguientes obligaciones generales:

1. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
2. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno, en todo el desarrollo del contrato, es especial a todos sus entregables físicos y digitales.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con las obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato

SCH
Dirección: Carrera 11 #79-66 Oficina 302
Tel: 8001717/3133667149
Bogotá D.C.
Correo: fundasch@gmail.com / info@fundacionsch.com

4. Comprometerse, en la búsqueda de la transparencia y la lucha contra la corrupción en el Distrito Capital, en concordancia con la Directiva 003 de 2021 y el decreto 189 de 2020
5. Acompañar las reuniones a las que se les cite por parte de la FUNDACION y del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, entidades distritales, comunidad en general y dar respuesta a las solicitudes realizadas en el menor tiempo posible.
6. Presentar el informe de las actividades ejecutadas en los formatos indicados por la supervisión, de acuerdo con los criterios establecidos por la supervisión y/o interventor del contrato, para el facilitar la realización de seguimiento y/o monitoreo de las actividades, permitiendo el acceso a la información requerida para el efecto por parte del Fondo de Desarrollo Local y/o los veedores ciudadanos.
7. Efectuar el levantamiento del material fotográfico y/o fílmico, actas, listados de asistencia y demás donde se evidencie entre otras cosas, asistentes, desarrollo de actividades, entrega de materiales y cumplimiento de actividades. Se deberá entregar a la FUNDACION en los formatos establecidos por la supervisión el material levantado el la periodicidad indicada.
8. El contratista debe garantizar la adecuada gestión de los residuos generados durante los eventos y actividades; por lo cual debe garantizar la gestión adecuada de los mismos teniendo en cuenta el aprovechamiento o disposición final de los mismos.
9. Realizar el proceso de convocatoria a la comunidad, juntas de acción comunal entre otros; utilizando los medios y recursos institucionales propuestos en el contrato (Plan de Medios), los medios locales disponibles, el material electrónico e impreso previsto y necesario para la ejecución de cada actividad del contrato.
10. Entregar oportunamente, un archivo de Excel con la información de los y las participantes de cada uno de las actividades y componentes ejecutados.
11. Realizar la caracterización de la totalidad de la población beneficiada del proyecto y deberá detallar por cada una de las metas de la vigencia y acciones desarrolladas dentro del proyecto.
12. Cumplir con la política de tratamiento de datos y dar cumplimiento a los artículos 15, 20 y 74 de la constitución política de Colombia, ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para el tratamiento de datos", Decreto reglamentario 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1581 de 2012" y normas aplicables al tratamiento y protección de datos personales.
13. Garantizar la implementación del enfoque diferencial y poblacional en cada una de las acciones a desarrollar.
14. Estar registrado en la agencia pública de empleo del distrito “Bogotá trabaja”
15. Llevar archivos y evidencia física y digital, y entregarlos cuando sean requeridos por la **CONTRATANTE** siguiendo los lineamientos y características establecidas por **la CONTRATANTE,** en concordancia con los lineamientos de la Alcaldía.

Dirección: Carrera 11 #79-66 Oficina 302
Tel: 8001717/3133667149
Bogotá D.C.
Correo: fundasch@gmail.com / info@fundacionsch.com

16. . Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del **CONTRATO** y conexas al mismo.
17. Informar oportunamente a la **CONTRATANTE** sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del **CONTRATO.**
18. Cumplir con los plazos máximos establecidos en el presente **CONTRATO.**
19. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidad requerida en el presente **CONTRATO.**.
20. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
21. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto, de tal forma que se afecten los intereses del **CONTRATANTE.**
22. Rendir informes físicos y digitales cuando sean solicitados por el Supervisor del **CONTRATO.**
23. Coordinar todo lo que se requiera para la correcta ejecución del **CONTRATO.**
24. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Físicos y digitales**.**
25. Acompañar las reuniones a las que se les cite por de la **CONTRATANTE.**
26. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
27. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las que sean pactadas por las partes por muto acuerdo.

3.2. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** El **CONTRATISTA** se obliga a realizar las siguientes actividades/obligaciones específicas:

1 Conocer el componente técnico, los estudios previos y el contrato CPS533 para su cabal desarrollo y cumplimiento.
2. Apoyar las actividades que le sean asignadas acorde a la planeación mensual del equipo de consultores de emprendimiento.
2 Mantener comunicación permanente con el coordinador general del contrato.
3 Mantener comunicación permanente con los consultores de emprendimiento.
4 Apoyar en el diseño del componente metodológico y rutas de despliegue de los consultores de emprendimiento
5 Solicitud de los materiales e insumos a la coordinación para el desarrollo de las diferentes actividades de capacitación según CPS 533
6 Diseñar las herramientas para la recolección, análisis y procesamiento de

SCH
Dirección: Carrera 11 #79-66 Oficina 302
Tel: 8001717/3133667149
Bogotá D.C.
Correo: fundasch@gmail.com / info@fundacionsch.com

información relevante para el proyecto.

7 Consolidar los registros y soportes propios de las actividades ejecutadas: fotos, videos, actas, etc.
8 Asistir a las reuniones de comité técnico cuando se le requiera.
9 Apoyar al elaboración y presentación de informes y documentos que es requieran.
10 Coordinar ejecutar el desarrollo de las actividades de campo, retroalimentando y realizando los ajustes necesarios, acordes con los lineamientos del proyecto.
11 Asistir a las reuniones de equipo, talleres, estudios de caso y demás actividades requeridas para el cumplimiento del contrato.
12 Realizar y/o Organizar Jornadas de sensibilización con la comunidad, para las actividades de mantenimiento de jardinería en caso de ser necesario.
13 Mantener drive de compras actualizado de acuerdo a la base de emprendimientos favorecidos en la meta 1 actividad 1
14 Coordinar acta de entregas de cada una de las metas en la oficina LUJAN.
15 Apoyar en el proceso de liquidación de los contratos CPS 506, CPS 533 Y CPS 498 para la entrega de los expedientes físicos y digitales.
16 Las demás actividades que se requieran para el correcto desarrollo del contrato.
17 Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. La planilla pagada cuyo IBC sea el 40% del valor mensual del presente CONTRATO y deberá corresponder al mes en el que se ejecutó el servicio el cual se esté cobrando y mediante la firma del presente contrato así lo conoce y acepta el CONTRATISTA. (La planilla pagada deberá corresponder al mes que se esté cobrando).

PARÁGRAFO: Los desembolsos por concepto de estas cuentas o facturas de cobro, se harán previa entrega de la documentación requerida que soporta el pago de seguridad social, salud, pensión y de ARL vigente del mes en el que se ejecutó el servicio.

CUARTA. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente **CONTRATO** es desde el 24 de MAYO de 2024 hasta el 05 de julio de 2024, siempre que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contenidos en el presente **CONTRATO**. La vigencia será igual al plazo de ejecución más cuatro (4) meses de liquidación del **CONTRATO**.

El lugar de ejecución del **CONTRATO** y el domicilio contractual será para todos los efectos legales la ciudad de Bogotá D. C.

SCH
Dirección: Carrera 11 #79-66 Oficina 302
Tel: 8001717/3133667149
Bogotá D.C.
Correo: fundasch@gmail.com / info@fundacionsch.com

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No EMP 057-2023 SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN STAR COP HUMANITY Y ANGIE NATALIA DIAZ CRIOLLO

QUINTA. HONORARIOS, VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente **CONTRATO** asciende a la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.836.667)**.

SEXTA: FORMA DE PAGO. El valor pactado en la cláusula quinta será pagado por la **CONTRATANTE** al **CONTRATISTA** mediante **dos pagos** los cuales se realizaran de la siguiente manera durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, previo visto bueno y recibo a satisfacción de los entregables por parte de la CONTRATANTE:

PAGO 1	$536.667
PAGO 2	$ 2.300.000

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago queda sujeto a la firma del acta de liquidación del presente **CONTRATO**, la cual queda a su vez sujeta a la firma del acta de liquidación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 533 DE 2023. Lo anterior, es conocido por el **CONTRATISTA** y mediante la firma del presente documento lo acepta a cabalidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El desarrollo y ejecución del presente contrato tendrá el seguimiento, supervisión y control del Representante legal de la **CONTRATANTE** o quien éste delegue, quien además avalará los pagos a el contratista de acuerdo con los productos que este deba entregar.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor total del **CONTRATO** incluye todos los demás costos directos e indirectos necesarios para la oportuna y satisfactoria ejecución de los servicios objeto del contrato por parte del **CONTRATISTA**, tales como medios magnéticos, transporte, administración, seguros, imprevistos, utilidad e impuestos directos e indirectos. Cualquier costo, impuesto o gasto adicional que se genere por la celebración o ejecución del presente contrato será asumido exclusivamente por el **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO CUARTO: PROCEDIBILIDAD PARA LOS PAGOS. EL CONTRATISTA deberá presentar un informe de actividades de conformidad con los lineamientos que indique la supervisión, previa aprobación de la supervisión del contrato. Además, para que procedan los pagos a su favor, será necesario que el CONTRATISTA entregue: factura y/o cuenta de cobro con los requisitos de ley, Planilla de pagada de Pagos de Aportes al Régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales (del mes que se está cobrando), en el cual conste el ingreso base de cotización, equivalente al 40% del valor mensual del contrato y presente copia del Registro Único Tributario – RUT. (la planilla pagada deberá corresponder al pago del mes que se está cobrando y con la firma del presente contrato así lo acepta el contratista).

SCH
Dirección: Carrera 11 #79-66 Oficina 302
Tel: 8001717/3133667149
Bogotá D.C.
Correo: fundasch@gmail.com / info@fundacionsch.com

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No EMP 057-2023 SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN STAR COP HUMANITY Y ANGIE NATALIA DIAZ CRIOLLO

PARÁGRAFO QUINTO: El CONTRATISTA se obliga a mantener vigente su afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud por el término de duración de este contrato y a no estar en mora del pago del mismo**.** .

PARÁGRAFO SEXTO. Los pagos se realizarán durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, en todo caso, los pagos estarán sujetos a los desembolsos que realice la Alcaldía local de Engativá y mediante la firma del presente **CONTRATO** así lo entiende y lo acepta el **CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO SÈPTIMO: En el evento en que el **CONTRATISTA** omita presentar junto con la cuenta de cobro, factura o documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar, según aplique, el soporte idóneo de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos Laborales) del mes que se está cobrando, autoriza expresamente al **CONTRATANTE** para la retención de los pagos que le adeude, hasta que el **CONTRATISTA** acredite haber efectuado dichos aportes o cotizaciones.

SÉPTIMA. CLÁUSULA PENAL. Salvo que se trate de causas atribuibles al **CONTRATANTE**, el **CONTRATISTA** pagará al **CONTRATANTE**, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en este documento, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho del **CONTRATANTE** de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA manifiesta y acepta que el **CONTRATANTE** compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada o cualquier deuda que tenga con la **CONTRATANTE** y/o cualquiera de las asociaciones/sociedades que la conforman, con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo del **CONTRATANTE**, ya sea en virtud de este **CONTRATO** o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

OCTAVA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: La información y/o documentos que el **CONTRATANTE** entregue al **CONTRATISTA**, y aquella información a la que el **CONTRATISTA** tenga acceso en desarrollo del presente **CONTRATO** son confidenciales y su uso se limita a la ejecución de este **CONTRATO**, comprometiéndose éste a utilizarlos única y exclusivamente en el desarrollo del presente **CONTRATO** sin darlos a conocer a terceros ajenos al **CONTRATANTE** y guardar el respectivo secreto profesional, respondiendo por los perjuicios que llegare a ocasionar con el uso indebido que le dé o se le dé a la información suministrada. En consecuencia, el **CONTRATISTA** adquiere el compromiso de tomar todas las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad

SCH
Dirección: Carrera 11 #79-66 Oficina 302
Tel: 8001717/3133667149
Bogotá D.C.
Correo: fundasch@gmail.com / info@fundacionsch.com

de todo el material e información al que tenga acceso en desarrollo del presente **CONTRATO**.

Durante la ejecución del **CONTRATO**, el **CONTRATISTA** se compromete a: 1. No divulgar la información que le sea suministrada por la **CONTRATANTE** y su cliente o que tenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, sin previo consentimiento escrito por parte de la **CONTRATANTE**. 2. Guardar secreto profesional. 3. No comunicar ni divulgar, ni aportar, ni utilizar indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio. 4. Abstenerse de dar información en medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la **CONTRATANTE** y su cliente. La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el **CONTRATISTA** en desarrollo y ejecución de presente **CONTRATO**, goza de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del **CONTRATO** o cuando medie algunas de las causales de Ley para su entrega como por ejemplo orden judicial. La protección es indefinida por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del **CONTRATO** ni una vez finalizado.

Para asegurar el cumplimiento de este compromiso, el **CONTRATISTA** se compromete a devolver de inmediato todos los documentos que el **CONTRATANTE** le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria. Igualmente, el **CONTRATISTA** se compromete a no utilizar dicho conocimiento para beneficio directo o indirecto, propio o de terceros.

Las partes acuerdan excluir las obligaciones de confidencialidad de la siguiente información:

a. Aquella que el **CONTRATISTA** ya tuviere en su poder, sin limitación de confidencialidad, al momento de su revelación por parte del **CONTRATANTE**.

b. Aquella que el **CONTRATISTA** desarrolla en forma independiente, sin infracción al presente acuerdo y que no se constituya en información privilegiada y/o protegida como confidencial.

c. Aquella que es conocida o llegara a ser conocida por el público en general, sin infracción de este acuerdo por parte del **CONTRATISTA**.

d. Aquella que es suministrada en debida forma al **CONTRATISTA** por parte de una tercera persona, sin limitación de confidencialidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: El **CONTRATISTA** manifiesta que conoce la importancia de la información que obtendrá y conocerá con ocasión de la ejecución del presente **CONTRATO** y que igualmente conoce que la revelación no autorizada o el uso inadecuado por fuera de los parámetros establecidos por el **CONTRATANTE**, causaría un perjuicio grave y por lo tanto habría lugar a que el **CONTRATANTE** obtuviesen el resarcimiento total de los perjuicios ocasionados por la revelación o uso inadecuado de la información entregada. Por lo anterior, el **CONTRATISTA** acepta pagar al **CONTRATANTE** como tasación anticipada de perjuicios, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente **CONTRATO** cuando se demuestre que el **CONTRATISTA** filtró o divulgó o transformó o

SCH
Dirección: Carrera 11 #79-66 Oficina 302
Tel: 8001717/3133667149
Bogotá D.C.
Correo: fundasch@gmail.com / info@fundacionsch.com

manipuló indebidamente o en general utilizó la información recibida o conocida contrariando el presente documento; esto sin perjuicio de que el **CONTRATANTE** ejerza las acciones civiles, administrativas, fiscales, disciplinarias y penales a que haya lugar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La información y todos los derechos a la misma que han sido o serán divulgados al **CONTRATISTA** para que cumpla con el objeto del **CONTRATO**, permanecerán como propiedad del **CONTRATANTE**. El **CONTRATISTA** no obtendrá derecho alguno, de ningún tipo, sobre la información, ni tampoco ningún derecho de utilizarla, excepto para el objeto del presente acuerdo. La divulgación de la Información confidencial no implica el licenciamiento de derecho de patentes o derecho de autor o ningún otro derecho por parte del **CONTRATANTE** y será obligación del **CONTRATISTA**, mantener la información confidencial en estricta reserva y no revelar ningún dato sin el consentimiento previo escrito y expreso del **CONTRATANTE**. El **CONTRATISTA** a su vez se obliga recibir y tratar la información confidencial con las restricciones en materia de uso y manejo de la información de esta clase y recibir, tratar y usar la información únicamente al propósito objeto del **CONTRATO**, en los mismos términos en que se establece en el presente instrumento. Adicionalmente, así mismo debe tratar confidencialmente la información recibida directa o indirectamente del divulgador, lo que implica la no utilización de esta en diferentes propósitos. En virtud de ello, se encuentra expresamente prohibido el manejo, uso explotación o divulgación de la información confidencial a persona o entidad alguna por cualquier motivo en contravención a lo dispuesto en este instrumento, salvo que sea expresamente autorizado por escrito por el **CONTRATANTE**. El **CONTRATISTA** está en la obligación de devolver al **CONTRATANTE** toda o parte de la Información según se requiera, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato, y procederá a destruir la información según lo indique el **CONTRATANTE** de manera expresa, y proporcionará prueba de dicho hecho al **CONTRATANTE.**

PARÁGRAFO TERCERO: La obligación de confidencialidad prevista en el presente **CONTRATO** tendrá efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá vigente indefinidamente aun después de terminado el presente **CONTRATO**, salvo lo que constituya un secreto industrial, respecto del cual se mantendrá en vigor y efecto por el término máximo que la ley permita. El término en mención es para todos los efectos legales independiente del término de la relación profesional o de cualquier índole que vincule a las partes.

PARÁGRAFO CUARTO: CONFIDENCIALIDAD DE LAS BASES DE DATOS DEL CONTRATANTE: En caso de que el **CONTRATISTA** en la ejecución del **CONTRATO** tenga acceso a bases de datos, para garantizar la seguridad de la información y la confidencialidad, integridad y disponibilidad de las bases de datos del **CONTRATANTE** a las que, si hay lugar a ello, accederá el **CONTRATISTA** para cumplir este **CONTRATO**, con la firma del presente documento el **CONTRATISTA** reconoce y se obliga a:

1. Reconocer que los datos a los que tendrá acceso son de propiedad exclusiva del **CONTRATANTE**, por lo que podrá utilizarlos solamente para el cumplimiento del objeto y obligaciones plasmadas en este **CONTRATO** y no para uso o beneficio personal o de

terceros, de manera directa o indirecta. Únicamente tendrá acceso a aquellos datos que el **CONTRATANTE** le proporcione y los usará de acuerdo con las instrucciones dadas por el **CONTRATANTE**, sin que ello constituya, en ningún caso una comunicación o transferencia de datos, ni siquiera a efectos de su conservación; se trata exclusivamente de una simple entrega de los datos, a efectos de dar cumplimiento al objeto y a las obligaciones obrantes en este **CONTRATO**.

2. Una vez realizada la prestación del servicio, el **CONTRATISTA** se obliga a devolver al **CONTRATANTE** los datos proporcionados, así como el resultado de cualquier elaboración de estos y los soportes o documentos en que se halle recogida la información.
3. El **CONTRATISTA** se obliga a guardar secreto profesional y mantener la confidencialidad respecto a todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso durante la realización del presente **CONTRATO** e igualmente, se obliga a custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno al presente **CONTRATO**.
4. El **CONTRATISTA** se obliga a no realizar cesión alguna de todo o parte de las bases de datos del **CONTRATANTE**.
5. El **CONTRATISTA** se compromete a aplicar a los datos facilitados por el **CONTRATANTE**, las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de la información y responderá frente al **CONTRATANTE** y a terceros por los daños y perjuicios que pudieran generarse.
6. El **CONTRATISTA** trasladará de manera inmediata al **CONTRATANTE** cualquier solicitud de ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de tratamiento de datos personales que hubiese recibido por parte de los interesados, a fin de que sea resuelta por el **CONTRATANTE**.
7. Cualquier fuga de información por causa imputable al **CONTRATISTA**, será su responsabilidad y de las consecuencias de ello mantendrá indemne al **CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO QUINTO: El **CONTRATISTA** se obliga a guardar reserva y confidencialidad de la información que obtenga en desarrollo del presente **CONTRATO**. Del mismo modo, se obliga a no hacer uso de esta y a garantizar que las personas que trabajan para el **CONTRATISTA,** si a ello hubiera lugar, guaren la debida confidencialidad de la información.

PARÁGRAFO SEXTO: En armonía con lo dispuesto en este **CONTRATO**, el **CONTRATISTA** se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información pertinente al objeto contratado por el **CONTRATANTE** o la que llegare a tener conocimiento en razón del servicio, que se considera como secreto empresarial, sometiéndose a lo señalado en los artículos 260 y S.S. de la decisión 486 de 2000 del Acuerdo de Cartagena, restringiendo la divulgación, explotación o información a terceros, sobre el servicio encomendado, manteniendo al **CONTRATANTE** indemne y libre de demandas o reclamaciones por el inadecuado uso de la información o por los perjuicios que se puedan causar a terceros, al **CONTRATANTE** o a los asociados afiliados de su cliente en razón al desarrollo del objeto contractual. Toda la información y/o documentos que se produzcan en

desarrollo del presente **CONTRATO** serán de uso exclusivo del **CONTRATANTE**, obligándose desde ya el **CONTRATISTA** a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este **CONTRATO**, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de estos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN: El tratamiento de la información y los datos a los que llegare a tener acceso el **CONTRATISTA**, se rigen por medio de las siguientes condiciones, por lo que el **CONTRATISTA** se obliga a: (i) Cumplir con todas las disposiciones establecidas por la **CONTRATANTE** en el tratamiento de datos personales (ii) Protegerla, almacenarla en un espacio determinado (físico y electrónico), y a evitar cualquier tipo de filtración; (iii) Informar al **CONTRATANTE** de cualquier situación que pueda comprometer su responsabilidad en el tratamiento de dichos datos; (iv) Adoptar una política de protección de acuerdo a los términos que la Ley determine, que garantice al menos los mismos derechos que prevé las disposiciones establecidas por el **CONTRATANTE**; (v) Responder de manera solidaria por los perjuicio que genere al **CONTRATANTE** la omisión de las obligaciones establecidas en esta cláusula.

NOVENA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Queda claramente entendido entre las partes que no existirá relación laboral alguna entre **El CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** en la ejecución del presente **CONTRATO.**

DÉCIMA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente Contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita del Representante Legal del **CONTRATANTE**.

DÉCIMA PRIMERA. FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO: Se entenderá por fuerza mayor y caso fortuito aquellos hechos que se presenten en la ejecución del **CONTRATO**, entendidos estos en los términos del artículo 64 del Código Civil, siempre y cuando se acredite que fueron hechos imprevisibles e irresistibles. Los efectos económicos derivados de aquellos hechos, correrán por cuenta y riesgo del **CONTRATISTA**.

DÉCIMA SEGUNDA. MÉRITO EJECUTIVO: Para todos los efectos legales el presente **CONTRATO** presta mérito ejecutivo.

DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD: EL **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **CONTRATANTE** de todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **CONTRATISTA**, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente **CONTRATO**. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **CONTRATANTE** por asuntos, que según el **CONTRATO** sea de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas

por la ley para mantener indemne al **CONTRATANTE** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto y asumirá todos los perjuicios económicos derivados de estos reclamos, demandas, acción legal y costos, declarando indemne al **CONTRATANTE** de cualquier efecto que tales reclamaciones puedan generar.

DÉCIMA CUARTA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Todas las obras y elementos de propiedad intelectual, entendiéndose tanto propiedad intelectual como derechos conexos, que sean creadas, producidas, desarrolladas, adaptadas, compendiadas y/o transformadas por el **CONTRATISTA** durante la ejecución y vigencia de este **CONTRATO**, son de propiedad exclusiva del **CONTRATANTE,** en especial aquella protegida por derechos de autor y propiedad industrial, son el resultado de la iniciativa, riesgo, orientación, dirección y encargo realizado por el **CONTRATANTE** en virtud del presente **CONTRATO**, sin que sea posible que el **CONTRATISTA** reclame titularidad alguna respecto de lo que produzca en razón del encargo realizado por el **CONTRATANTE** mediante este **CONTRATO.** Lo anterior respetando los derechos morales de autor.

DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN: El **CONTRATISTA** se obliga a que no hará o promoverá cualquier clase de pagos, préstamos, regalos o promesas de pagos, o de préstamos o de regalos de ninguna moneda o valor para el uso o beneficio de cualquier empleado o servidor público de Colombia o de cualquier otro gobierno, agencia o dependencia del mismo, o de cualquier partido político o candidato, en violación de la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción o de la normatividad colombiana aplicable.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES: Toda modificación de este **CONTRATO** debe constar por escrito y estar firmada por las Partes.
DÉCIMA SEPTIMA. SUSPENSIÓN: Las Partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, podrán suspender la ejecución del presente **CONTRATO** mediante la suscripción de un acta de suspensión en la cual conste el evento que motivó la suspensión y la fecha de reanudación. Para efectos del término de ejecución del **CONTRATO** no se cuenta el tiempo de la suspensión. En el evento que no exista acuerdo entre las partes, el **CONTRATANTE** procederá a suspender de manera unilateral el **CONTRATO.**

DÉCIMA OCTAVA. RÉGIMEN LEGAL: Este **CONTRATO** se regirá por las normas civiles y comerciales colombianas vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente **CONTRATO** y las disposiciones que sean aplicables al objeto del presente **CONTRATO**.

DÉCIMA NOVENA. RENUNCIA A REQUERIMIENTOS: Para el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas y/u obligaciones derivadas de este **CONTRATO,** el **CONTRATISTA** expresa que renuncia a todo requerimiento judicial o privado.

Dirección: Carrera 11 #79-66 Oficina 302
Tel: 8001717/3133667149
Bogotá D.C.
Correo: fundasch@gmail.com / info@fundacionsch.com

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No EMP 057-2023 SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN STAR COP HUMANITY Y ANGIE NATALIA DIAZ CRIOLLO

VIGÉSIMA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: El **CONTRATISTA** declara que sus ingresos no provienen de actividades ilícitas, y que él, sus asociados, administradores, trabajadores, contratistas, representantes, clientes y proveedores no se encuentran con registros negativos en listados de prevención de lavado de activos nacionales o internacionales, o en listados de financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dinero o, en general, de cualquier actividad ilícita. De igual manera, el **CONTRATISTA** manifiesta que los ingresos que se generen por la ejecución del presente **CONTRATO** no se destinarán a las actividades anteriormente descritas.
En consecuencia, será justa causa de terminación anticipada del presente **CONTRATO** la inclusión del **CONTRATISTA**, de sus asociados, administradores, trabajadores, contratistas, o representantes, en los listados de la Office of Foreign Assets Control (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, o los listados de cualquier autoridad local, extranjera o internacional sobre personas sospechosas de incurrir en cualquiera de las actividades descritas en el inciso anterior.
El **CONTRATISTA** autoriza expresamente al **CONTRATANTE** para que consulte la inclusión del **CONTRATISTA,** sus asociados, administradores, trabajadores, contratistas, y representantes en cualesquier listados, sistemas de información y bases de datos a que haya lugar. Además, El **CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades que considere necesarias para asegurar que sus asociados, administradores, clientes, proveedores, trabajadores, contratistas, representantes y, en general, personas con las que tiene relación, y los recursos de éstas, no se encuentren relacionados con, o provengan de actividades ilícitas.
En caso de que la información declarada por el **CONTRATISTA** en esta cláusula sea incorrecta o inexacta, el **CONTRATISTA** se obliga a responder frente al **CONTRATANTE** por todos los daños y/o perjuicios que le llegare a causar.
El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la presente cláusula.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN: El **CONTRATANTE** podrá dar por terminado el presente **CONTRATO** por las causas legales propias de este tipo de **CONTRATOS** o por las siguientes causas:

1) Vencimiento del plazo de ejecución;

2) Cumplimiento del objeto contractual;

3) Cuando se presente inejecución o ejecución indebida del objeto contractual o por la ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada;

4) Por mutuo acuerdo entre las partes;

SCH
Dirección: Carrera 11 #79-66 Oficina 302
Tel: 8001717/3133667149
Bogotá D.C.
Correo: fundasch@gmail.com / info@fundacionsch.com

5) Cuando el **CONTRATISTA** se encuentre incurso en una inhabilidad o incompatibilidad;

6) Por incumplimiento del **CONTRATO** por parte del **CONTRATISTA** o de alguna de las obligaciones aquí pactadas;

7) Por fuerza mayor o caso fortuito;

8) Unilateralmente por parte de la **CONTRATANTE** en cualquier tiempo sin necesidad de requerimiento alguno y sin necesidad de reconocer indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**, salvo las sumas adeudas por las obligaciones efectivamente realizadas y;

9) Por las demás causales estipuladas en la Ley.

VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN: Una vez terminado el **CONTRATO**, las partes cuentan con un término de cuatro (4) meses para suscribir la respectiva acta de liquidación. Este **CONTRATO** se firma simultáneamente en dos (2) copias, una para cada parte, constituyendo, cada una, un original y todas en conjunto siendo el mismo instrumento.

VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente **CONTRATO**, las partes podrán acudir al acuerdo, arreglo directo o transacción. Las controversias o diferencias que surjan entre el **CONTRATISTA** y La contratante, como contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos (MASC) y en su defecto mediante justicia ordinaria.

VIGÉSIMA CUARTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta el contenido integral del Contrato y los documentos del contrato. 2. Se encuentra debidamente facultada para suscribir el presente contrato. 3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de impedimento legal, inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés; al igual, no tiene multas pendientes de acuerdo a lo estipulado por el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. 4. Se encuentra afiliado al sistema de seguridad social integral. 5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No EMP 057-2023 SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN STAR COP HUMANITY Y ANGIE NATALIA DIAZ CRIOLLO

en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 7. Con la firma del presente Contrato, manifiesto que conozco, entiendo y acepto todas y cada una de las condiciones del contrato de prestación de servicios profesionales, especialmente aquellas referidas a la forma y periodicidad del pago.

VIGÉSIMA QUINTA. REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN: Este **CONTRATO** requiere para su legalización de la firma de las partes.

VIGÉSIMA SEXTA.REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente **CONTRATO** inicia su ejecución y se perfecciona con el acuerdo entre las partes mediante su suscripción.

Para constancia se firma el presente documento en dos (2) originales de igual tenor, uno para cada una de las Partes, el 24 de mayo de 2024

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,

HANNYA VANESSA CLAVIJO VARELA
REPRESENTANTE LEGAL
FSCH

ANGIE NATALIA DIAZ CRIOLLO
No. 1.077.942.838,

Realizado por: Coordinación Jurídica

SCH
Dirección: Carrera 11 #79-66 Oficina 302
Tel: 8001717/3133667149
Bogotá D.C.
Correo: fundasch@gmail.com / info@fundacionsch.com